



NO 03 12

01 FEB 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2011

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Guayatá - Boyacá.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escritos de 17 de junio y julio 12 de 2011 recibido en esta Superintendencia el 23/6/2011 con radicado ER063028 y vía correo electrónico, el doctor CARLOS EFRAÍN CRUZ SANABRIA, Notario Único del Círculo de Guayatá - Boyacá, solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público con el fin de prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales, así:

Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

Manifiesta el señor Notario que tradicionalmente el día martes, por ser de mercado, es cuando más concurrencia de público se presenta en la notaría. Además, informa que el horario de atención al público que rige actualmente es el siguiente:

Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo



100312

01 FEB 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2011

2

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Guayatá - Boyacá.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cambio de horario de atención al público en las Notaría Única del Círculo de Guayatá - Boyacá, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

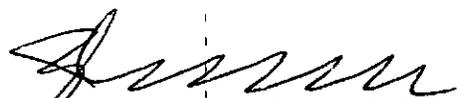
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor CARLOS EFRAÍN CRUZ SANABRIA, Notario Único del Círculo de Guayatá - Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

01 FEB 2012